



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía

N.º Resolución: 0171/2017

Expediente nº: 255/2017

Procedimiento: Concesión Subvención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Sesión Extraordinaria celebrada en día 30 de mayo de 2016, se acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 114, de fecha 16 de junio de 2016.

Visto que en Sesión Ordinaria celebrada en día 5 de diciembre de 2016, se acordó aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2017 y Anexo de subvenciones para el año 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 5, de fecha 10 de enero de 2017.

Visto que en Sesión Ordinaria celebrada en día 6 de marzo de 2017, se acordó aprobar la modificación del Anexo de subvenciones para el año 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 64, de fecha 4 de abril de 2017.

Visto que en la Línea 1 del Plan Estratégico, se contempla, como actuación subvencionable: “el fomento de la actividad asociativa que tenga como finalidad la promoción de la cultura, festejos, deporte, música, juventud, ocio, tiempo libre, y la protección, promoción y difusión de la identidad del municipio, de sus tradiciones y sus valores medioambientales.”

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

| Aplicación Presupuestaria | Beneficiario | Línea Estratégica | Objetivo específico | Actividad Subvencionada | Importe subvención (€) | Importe a justificar (€) |
|---------------------------|---------------------------------------|-------------------|--|---|------------------------|--------------------------|
| 3410 48000 | BTT Puro Pirineo CONCESIÓN DIRECTA | Línea 1 | Fomentar el desarrollo, mantenimiento, promoción y comercialización de rutas en BTT en la Zona | Sufragar parte de los gastos BTT y actividades de la Asociación | 600 € | 750 € |

Visto que en fecha 04 de octubre de 2017 y número de registro de entrada 1251, Don tomás Arcas Castellón, provisto de DNI: 18.032.284 P, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PURO PIRINEO, con CIF: G223935086, presentó en el Ayuntamiento de Sahún, la siguiente documentación:

1. Instancia – Solicitud de subvención.
2. Copia del CIF: G223935086.
3. Número de Cuenta Corriente.



Ayuntamiento de Sahún

4. Certificado acreditativo de que los gastos presentados corresponden a la finalidad subvencionada.
5. Memoria Actuaciones Puro Pirineo 2017.
6. Factura número 2017/031, por importe de 1.753,00 €
7. Justificante de pago de la factura número 2017/031, por importe de 1.753,00 €

Teniendo en cuenta que la concesión de subvenciones para promover y fomentar la actividad asociativa que tenga como finalidad la promoción de la cultura, festejos, deporte, música, juventud, ocio, tiempo libre, y la protección, promoción y difusión de la identidad del municipio, de sus tradiciones y sus valores medioambientales, obedece a una acción de fomento; y atendiendo al reconocido interés de la actividad entre la población.

A la vista de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley y Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 30, u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención directa a la ASOCIACIÓN PURO PIRINEO, con CIF: G223935086, por importe de 600 euros, con destino a financiar el coste parcial de los gastos de la BTT y resto de actividades de la asociación.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48000 del presupuesto vigente de gastos, ordenando el pago mediante transferencia bancaria en la cuenta designada al efecto.

TERCERO. Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocable como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención.

CUARTO. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

QUINTO. Notificar a la ASOCIACIÓN PURO PIRINEO, con CIF: G223935086, la presente Resolución.

SEXTO. Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de



Ayuntamiento de Sahún

abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

NOVENO. Expresar que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña Lourdes Ascaso Dieste, en Sahún, a 10 de octubre de 2017; de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Ante mí,
La Secretaria-Interventora,**

Doña Noelia Demur Larramona

La Alcaldesa

Doña Lourdes Ascaso Dieste